

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610493662	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:55:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.2.1.1.- Indica: Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante y la marca y postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para plástico agrícola. para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana. Acreditar con copia simple de documentos que correspondan. Especificar ¿cuáles son las entidades que aceptarán para el registro de marcas internacionales para plástico agrícola que solicitan?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se modificara para geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y el postor y/o el fabricante de la geomembrana debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610493662	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:55:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.1.- Especificaciones técnicas (PAGINA 21)

4) En las características técnicas de la geomembrana, indica que el rollo debe tener un ancho mayor o igual a 7.5m. En base a que el mercado nacional e internacional de fabricación de geomembrana y recalando la concurrencia de la pluralidad de postores; se solicita modificar la medida del ancho indicada a un ancho mayor o igual a 7.0 metros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores Se Considero geomembranas ancho de rollo de $\geq 7.5m$ con la finalidad de optimizar el uso del material en el proceso de instalación al reducir los traslapes y desperdicios. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACCOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20610493662

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:55:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

7) Confirmar que el concurso se refiere al suministro y a la instalación geomembrana de HDPE 1mm lisa en los 4 lugares indicados. Si fuese así indicar la distancia entre cada comunidad indicada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se aclara las distancias para la instalación de la geomembrana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las distancias a las comunidades de intervención desde la Plaza de Urubamba hasta la C. Chaullaccocha 42 km, Chaullaccocha - Chupani 6 Km, Chaullaccocha - Huacahuasi 12 Km, Huacahuasi - Cuncani 10 Km.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20601567335

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : FERCONSS CORPORATIVO S.A

Hora de envío : 17:27:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el capítulo II, literal 2.2.1.1.e Solicitan la ficha técnica, donde el postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para plástico agrícola. para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana. Acreditar con copia simple de documentos que correspondan.

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece que está prohibido que la entidad requiera la presentación de declaraciones juradas adicionales, cuyo contenido esté dentro de los alcances del Anexo N° 03.

Por lo expuesto solicitamos al comité considerar nuestra observación quedando de la siguiente manera a fin de dar mayor pluralidad y participación de postores: I) La ficha técnica, donde el postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para plástico agrícola. Para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana. Acreditar con copia simple de documentos que correspondan al perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Principio de trato justo e igualitario y el Principio de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia considerando La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se modificara para geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y el postor y/o el fabricante de la geomembrana debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20601567335

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : FERCONSS CORPORATIVO S.A

Hora de envío : 17:27:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal 6. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA. del capítulo III de la presentación de carta del fabricante de geomembrana indicando la marca y procedencia de los bienes concordancia con el requerimiento.

Al respecto, el OSCE a través de diferentes PRONUNCIAMIENTOS ha indicado que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador o fabricante; por lo tanto solicitar documentos como cartas de acreditación, Certificado de Garantía, Carta de distribuidor Autorizado, limita la participación de postores y atenta contra el Principio de trato justo e igualitario y el Principio de Concurrencia y Competencia, estando los proveedores supeditados a presentar un documento emitido por un tercero ajeno al proceso de selección, el cual no tendría ninguna obligación al respecto. (El resaltado es nuestro)

Al requerir la carta del fabricante, se exige la intervención de un tercero, lo cual no resulta congruente con lo expuesto precedentemente, porque el único responsable de cumplir con la garantía ofertada, con la veracidad y originalidad de los documentos presentados es el contratista.

Si bien el área usuaria pretende asegurarse el origen legal de los bienes, esta exigencia no garantiza el cumplimiento de dicho objetivo, pues con o sin el documento, existe la posibilidad de que los bienes entregados posean un origen inadecuado (adulterados, ingresados indebidamente al territorio nacional, falseados, etc).

En virtud de las consideraciones expuestas, solicitamos al comité que no requiera como documentación de presentación obligatoria la acreditación del fabricante a nombre de la entidad, tal como lo señala el OSCE en el pronunciamiento N° 164-2023-OSCE-DGR/ Pronunciamiento N° 880-2013-DSU/ pronunciamiento N° 156-2013-DSU/ pronunciamiento N° 624-2012-DSU y pronunciamiento N° 594-2013-DSU. De seguir con lo mismo se estaría evidenciando la orientación del proceso de selección y una concertación con los intereses del Estado.

Por lo expuesto solicitamos al comité considerar nuestra observación quedando de la siguiente manera a fin de dar mayor pluralidad y participación de postores: I) Carta del fabricante, autorizando al proveedor para comercializar la geomembrana a la entrega del bien o al perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, inciso a), b), c), d) y e) de la LCE Principio de trato justo e igualitario y el Principio de Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores, según las bases se requiere la carta es del postor no del fabricante NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20601567335

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : FERCONSS CORPORATIVO S.A

Hora de envío : 17:27:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal 6. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA. del capítulo III de la presentación del certificado de calidad vigente diseño y la producción de geomembrana lisa, texturizadas para uso en proyectos hidráulico. Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece que está prohibido que la entidad requiera la presentación de documentos adicionales cuyo contenido esté dentro de los alcances del Anexo N° 03.

Por lo expuesto solicitamos al comité considerar nuestra observación quedando de la siguiente manera a fin de dar mayor pluralidad y participación de postores: CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA. del capítulo III de la presentación del certificado de calidad vigente diseño y la producción de geomembrana lisa, texturizadas para uso en proyectos hidráulico. Acreditar con copia simple de documentos que correspondan al perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 6

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Principio de trato justo e igualitario y el Principio de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE LA OBSERVACION. Se suprimirá.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se observa que el plazo de entrega establecido en el capítulo II no es concordante con el indicado en el requerimiento; el mismo que también contiene serias observaciones que formularemos en observación posterior; sin embargo, se les exhorta a que la condición del plazo sea concordante y coherente en toda la integridad de las bases, con la finalidad de no vulnera el Principio de transparencia. Se exige corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia, Segun las bases en el capitulo II y III que el Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (10) días calendarios, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa el requisito de admisión del literal e) en el extremo en que se ha establecido que la marca y postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para plástico agrícola; por ser una condición abiertamente restrictiva e innecesaria, lo que vulnera directamente el principio de competencia así como el de libertad de concurrencia; siendo que, es están estableciendo condiciones que limitan la pluralidad de postores con la evidente intención de favorecer a algún proveedor en particular, con requisitos a todas luce forzados y escandalosos. Se exige eliminar la frase: la marca y postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para plástico agrícola, siendo este la marca de un solo fabricante de geomembrana se evidencia un direccionamiento escandaloso, bajo expreso apercibimiento de poner de conocimiento de estas irregularidades al Órgano de Control Institucional y Contraloría General de la República ¿ Sede Cusco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se modificara para geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y el postor y/o el fabricante de la geomembrana debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En consonancia con la redacción del requisito del literal e), y considerando nuestra observación previa: Se sugiere que, a los documentos técnicos: Fichas técnicas del fabricante, que es requisito de admisión, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, solicitud que fundamentamos en que, de no hacerlo, la entidad se expondrá a recibir y validar fichas técnicas posiblemente adulteradas, que posteriormente darán lugar a la nulidad de la buena pro por la verificación posterior que tendrá que implementarse, generando trastornos en el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de a contratación. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: X **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se modificara para geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y el postor y/o el fabricante de la geomembrana debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar a la entidad que dentro de la descripción de características técnicas establecidas en el requerimiento se ha considerado el ancho de rollo de $\geq 7.5m$; en ese sentido, con la finalidad de optimizar el uso del material en el proceso de instalación al reducir los traslapes y desperdicios, se solicita incluir: Ancho de rollo: $\Rightarrow 8.5m$. Se agradece confirmar, con la finalidad de que la entidad realice una mejor inversión de los recursos públicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores Se Considero geomembranas ancho de rollo de $\geq 7.5m$ con la finalidad de optimizar el uso del material en el proceso de instalación al reducir los traslapes y desperdicios. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20610447059

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:46:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Características técnicas: Se hace notar que la entidad ha considerado valores que no son concordantes con la normativa técnica internacional GRI GM 13, esta normativa dicta los valores y propiedades que deben poseer estos materiales; por lo que, se le solicita su modificación, con la finalidad de no incurrir en declaraciones de desierto por la imposibilidad de acreditación de características técnicas no concordantes con la normativa técnica invocada. Para mejor detalle, con la finalidad de cumplir adecuadamente la normativa técnica invocada y que es sustento del requerimiento del área usuaria, se propone incorporar lo siguiente:

Espesor Promedio:	0.900 mm
Densidad:	0.940 g/cc
Tensión de Fluencia:	15 kN/m
Tensión de Rotura:	27 kN/m
Elongación de Fluencia:	12 kN/m
Elongación de Rotura:	700 %
Resistencia al Rasgado:	125 N
Resistencia al Punzonado:	320 N
Resistencia al Agrietamiento:	500 N
Contenido de Carbón:	2.0 ¿ 3.0
Dispersión de Carbón:	1.0 ó 2.0
OIT Estándar:	>= 100 min
Alta presión OIT:	400 min
Retención 90 días OIT estándar:	55 %
Retención 90 días Alta presión:	80 %
Retención 1920 hr. OIT-HP:	50 %
Ancho de rollo:	>= 8.5m

El mismo que pueden corroborar en el siguiente link: <https://geosynthetic-institute.org/grispeccs/gm13.pdf>

Se agradece confirmar, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

GRI GM 13

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores se Considero los valores Igual o mayor de las geomembranas en las CARACTERÍSTICAS DE LA GEOMEMBRANA . NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Condiciones para la presentación de propuesta: En primer término, es importante hacer notar que la redacción del requerimiento del área usuaria es confuso, estableciendo condiciones de manera desordenada; como por ejemplo, la condición de CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD VIGENTE Y LA PRODUCCIÓN DE GEOMEMBRANAS LISAS, TEXTURIZADAS PARA USO EN PROYECTO HIDRÁULICO; al respecto, en este extremo, no se establece quién es el órgano emisor del referido documento ni qué tipo de certificación es la pretendida; en ese sentido, se exige suprimir; ya que, en el hipotético de que la entidad haya considerado esta certificado como una ISO, adicionalmente a esto se conoce que en el mercado solamente una marca de geomembranas cumple con el alcance del iso solicitado por lo que evidencia un direccionamiento y no podría ser considerada como documento de presentación obligatoria; únicamente podrían incluirse como una Mejora en los factores de evaluación; por lo que, se exige eliminar, bajo expreso apercibimiento de poner de conocimiento de estas irregularidades al Órgano de Control Institucional y Contraloría General de la República ¿ Sede Cusco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se modificara para geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y el postor y/o el fabricante de la geomembrana debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise los tipos de vehículos y tonelajes adecuados para el acceso al lugar de entrega de los bienes; y a los lugares de instalación, al ser materiales pesados se solicita que la entidad garantice el acceso de vehículos al menos de 10 tn hasta el mismo lugar de instalación. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se garantiza para el transporte de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El acceso que se tiene hasta las comunidades de intervención es para el tipo de vehículo C2 de 10 toneladas de dos ejes con tracción dual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACCOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise con exactitud cuantos reservorios se instalarán y las medidas y coordenadas de cada una de ellas. Agradeceremos confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se precisa con exactitud la instalacion de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la cantidad de reservorios a instalar es de 156 modulos distribuidos de la siguiente forma: en la Comunidad de Chaullaccocha 23 modulos con una area instalada de 3680m2, en Chupani 39 modulos con una area instalada de 6240 m2, en la comunidad de Huacahuaci 58 modulos con una area instalada de 9280 m2 y en la comunidad de Cuncani 36 modulos con una area instalada de 5800 m2.las coordenadas UTM:815036.167e8539822.423n 18L, UTM: 817132.449E8543088.783N18L, UTM:817251.514E8542632.44N18L, UTM:817300.039E8542218.73N18L respectivamente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise con exactitud el tipo de tubería de entrada y salida y el material de estas tuberías, si fuera pvc no es posible la unión con la geomembrana ya que esta es de hdpe por lo que se solicita a la entidad indique el detalle de unión de geomembrana con estas tuberías.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se indica el detalle de union de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El tipo de tubería de entrada y salida es TUBERIA DE 2" EN HDPE fabricado con material a base de ETILENO, para la unión de la geomembrana se realizara a través de la FUSION con soldadura de aire caliente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se indica que el contratista deberá contar con extrusora para soldar geomembrana con polylock hdpe, en ese entender se solicita a la entidad el detalle de la ubicación y longitud del polylock, en cada reservorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se aclara que en reservorio de tierra no existse conexiones con POLYLOCK NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise que en el metrado solicitado está incluido los traslapes y desperdicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se indica la presición de incluir los traslapes y desperdicios en la instalacion de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las dos laminas de geomembrana que se ensamblaran se deben de colocar a un tamaño de 3 pulgadas de traspole en cada union.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise a cargo de quién se encuentran los trabajos de excavación y relleno de zanjas de anclaje. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se confirma la persona quien esta encargado en la instalación de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta actividad esta a cargo del Ing. residente del proyecto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOGCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita que con la integración de bases se adjunten los planos de detalle de los reservorios para una correcta formulación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se adjunta los planos en las bases integradas para la instalacion de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta en los Anexos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se requiere que la Entidad adjunte a las Bases Integradas los planos de planta y corte de las zonas de instalación; y así mismo las coordenadas correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se adjunta los planos en las bases integradas para la instalación de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los planos se adjuntan en los anexos y los siguientes UTM de cada comunidad coordenadas UTM:815036.167e8539822.423n 18L, UTM: 817132.449E8543088.783N18L, UTM:817251.514E8542632.44N18L, UTM:817300.039E8542218.73N18L respectivamente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

e requiere que la Entidad precise que, de existir estructuras de concreto, cómo se realizará el anclaje en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se aclara la observación para la instalación de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La instalación de las geomembranas es en excavaciones de pozas de tierra y no en estructuras de concreto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Precisar si las tuberías de entrada y salida son de HDPE o cuál es el material de éstas; y se solicita además que adjunten el detalle de unión de geomembrana con las tuberías.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se indica el detalle de unión de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El tipo de tubería de entrada y salida es TUBERIA DE 2" EN HDPE fabricado con material a base de ETILENO, para la unión de la geomembrana se realizara a través de la FUSION con soldadura de aire caliente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita que se informe si el metrado contratado incluye traslapes y desperdicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se indica la precisión de incluir los traslapes y desperdicios en la instalación de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las dos laminas de geomembrana que se ensamblaran se deben de colocar a un tamaño de 3 pulgadas de traspole en cada union.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

recisar si en los cuatro lugares de entrega establecidos, existen almacenes y guardianía; o de ser el caso, a cargo de quién se encontrará la custodia del material de manera posterior a su entrega y previa a la instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que se realizara las coordinaciones con el área usuaria concerniente a la guardianía de los bienes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: Se ha establecido la condición siguiente: que el plazo de instalación se iniciará al día siguiente de entregar el bien; la que no es razonable ni coherente con la naturaleza del servicio; debiendo este plazo iniciarse a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno; ya que, recién en dicha oportunidad el proveedor tendrá las condiciones necesarias para iniciar los trabajos; cabe señalar que la obligación de entregar el terreno saneado es exclusiva de la entidad; en ese entender, de no acoger la presente observación, se integraría una condición que afectará el principio de competencia, lo que tendrá por consecuencia la desnaturalización el plazo de entrega, generando sendos pedidos de ampliación de plazo y trastornos administrativos innecesarios que se pueden evitar en esta instancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Según el estudio de mercado si es posible entregar de acuerdo al plazo solicitado y según cronograma de ejecución de obra se requiere con urgencia, en virtud al ello NO SE ACOGE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOGCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Requisitos del proveedor y/o personal: Se ha establecido en este acápite algunas condiciones de equipamiento técnico y personal; por lo que, se consulta si su acreditación se realizará en la etapa de presentación de ofertas; ya que, NO han sido establecido en el acápite correspondiente de requisitos de calificación. Se agradece aclarar con la finalidad de que las condiciones sean claras, y no se afecte el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Es así, en virtud el principio de Transparencia Se aclara que el personal y equipos se presentara para perfeccionamiento de contrato se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el personal y equipos se presentara para perfeccionamiento de contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

IV Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (3 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: estas mejoras propuestas como certificaciones ISO agregarán un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto considera en su alcance el SERVICIO POST VENTA de este tipo de bienes; lo que garantizará a la Entidad pueda contar con el aval necesario una vez concluida la contratación, sin generar un costo adicional a la Entidad, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Analizando las consulta los certificados ISO Solicitados pertenece a un determinado postor es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación.

De no acceder a incluir esta características en las especificaciones técnicas, solicitamos: Al respecto, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos: Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de superficies como el presente proyecto donde se busca impermeabilizar reservorios que contendrán volúmenes de agua. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación; siendo que está plenamente demostrado que a mayor ancho de rollo, menores costuras y reducción de cantidad de desperdicios; por tanto, un mayor ancho de rollo constituye una mejora técnica, que además promueve la industria nacional, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. Respalamos esta solicitud de mejora en sendos pronunciamientos del OSCE.

Por tanto, considerando que el área usuaria ha establecido un ancho de rollo de 7m en su requerimiento, solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana presente ANCHOS DE ROLLO de 8.50 metros. Por tanto, solicitamos proponerse como mejora efectiva a las especificaciones técnicas:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (05 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembranade 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores Se Considero geomembranas ancho de rollo de >=7.5m con la finalidad de optimizar el uso del material en el proceso de instalación al reducir los traslapes y desperdicios. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:46:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Analizando la consulta los certificados ISO 37001:2016 Solicitados pertenece a un determinado postor es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20609051125	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:06:19

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

previa verificación de las bases de la convocatoria requieren EN 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, la acreditación de la especificación técnica por parte del postor. En literal e) //¿¿¿¿¿.// la marca y el postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para PLÁSTICO AGRÍCOLA.

previo analices a las bases y el requerimiento se debe solicitar la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado en cumplimiento de especificación técnicas se debe solicitar el postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANA.

para adquirir GEOMEMBRANA con garantía de calidad y una marca reconocida a nivel nacional y/o internacional, por lo que constituye un mecanismo de control adicional para verificar el cumplimiento de la especificación técnica y verificar que es especialista en fabricación y/o comercialización de geomembrana, se solicite;

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante y postor debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e. **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 Y ART. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se modificara para geomembranas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar ficha técnica y/o catálogo del fabricante para acreditar el cumplimiento las características técnicas de la geomembrana y el postor y/o el fabricante de la geomembrana debe estar registrado en INDECOPI o en registro de marcas internacionales para GEOMEMBRANAS. acreditar con copia simple de documentos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOGCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20609051125	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:06:19

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se observa previa verificación de 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases en literal 4. Características técnicas de la geomembrana DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO 01-feb.

Debemos indicar el DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO espesor en mm es 01-02. Según ASTM D8117 o ASTM D3895.

según la ley de contrataciones del estado la parte usuaria debe formular las especificaciones técnicas del requerimiento con la descripción objetiva y precisa de las características técnicas.

Para la Libertad de concurrencia se exige corregir

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 Y ART. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO es 01-02. Según ASTM D8117 o ASTM D3895.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20609051125	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:06:19

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

previas verificaciones de la especificación técnica de las bases la parte usuaria requiere en el LITERAL 12 plazo de entrega. DE 10 DIAS Lo cual limita la participación de distribuidores en vista que ningún distribuidor tiene en stock se avenencia y por proceso de fabricación no se cumpliera entregar en plazo de 10 días lo cual vulneración el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones y Artículo 16. Requerimiento según la ley términos de referencia proporcionando acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Por lo antes expuesto se solita ampliar al pazo de entrega a 30 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 Y ART. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Según el estudio de mercado si es posible entregar de acuerdo al plazo solicitado y según cronograma de ejecución de obra se requiere con urgencia, en virtud al ello NO SE ACOGE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20602619185	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MAVIREY S.A.C.	Hora de envío :	21:43:56

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

de acuerdo a la revisión del expediente de contrataciones por mi representada se aprecia en CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA GEOMEMBRANA se da cuenta que las características solicitadas corresponden a una marca en especifica limitando la participación de potenciales postores y marcas vulnerando el principio de oportunidad, concurrencia notandose asi que no existe pluralidad de marcas, ni de proveedores, lo cual contradice lo que se indica en el Resumen Ejecutivo

presentado junto con las Bases Administrativas y sólo una empresa en particular puede participar en este procedimiento es por lo que se solicita al comité de selección considerar

ESPESOR PROMEDIO (mm) ASTM D5199 0,90 Cada rollo

DENSIDAD (g/cm3) ASTM D792 ¿ 0,940 90,000 Kg

RESISTENCIA A LA ROTURA (kN/m) ASTM D6693

TIPO IV 27 9,000 Kg

RESISTENCIA EN EL

PUNTO DE FLUENCIA (kN/m) ASTM D6693 TIPO IV 15 9,000 Kg

ELONGACIÓN A LA ROTURA (%) ASTM D6693 TIPO IV 740 9,000 Kg

ELONGACIÓN EN EL PUNTO DE FLUENCIA (%) ASTM D6693 TIPO IV 13 9,000 Kg

RESISTENCIA AL RASGADO (N) ASTM D1004 125 18,000 Kg

RESISTENCIA AL PUNZONADO (N) ASTM D4833 380 18,000 Kg

RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO (h) ASTM D5397 >550 180,000 Kg

CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO (%) ASTM D4218 2-3 9,000 Kg

DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO4 ASTM D5596 NOTA 4 18,000 Kg

TIEMPO DE OXIDACIÓN INDUCIDA OIT ALTA PRESIÓN (min) ASTM D5885 > 650 90,000 Kg

TIEMPO DE OXIDACIÓN INDUCIDA OIT ESTANDAR (min) 5 ASTM D3895 >120 90,000 Kg

ENVEJECIMIENTO EN HORNO A 85OC (%MÍNIMO RETENIDO DE OIT ALTA PRESIÓN DESPUÉS DE 90 DÍAS) 3

ASTM D5721 ASTM D5885 >80

RESISTENCIA AL UV (% MÍNIMO RETENIDO DE OIT ALTA PRESIÓN DESPUÉS DE 1600 HORAS) 3 ASTM D7238

ASTM G154 ASTM D5885 >80

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%) ASTM D1204 +/- 1

LARGO ROLLO (m)6 N/A 225

ANCHO (m)7 N/A 7

ÁREA (m2) N/A 1575

con la finalidad de generar mayor consurrencia de postores y marcas

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

oportunidad y consurencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores se Considero los valores Igual o mayor de las geomembranas en las CARACTERÍSTICAS DE LA GEOMEMBRANA . NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20602619185	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MAVIREY S.A.C.	Hora de envío :	21:56:45

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

de acuerdo a la revisión del expediente de contrataciones por mi representada se aprecia en reglamento técnico normas metodológicas y/o sanitarias de acuerdo al protocolo de pruebas solicita

- prueba de aguja
- prueba de vacío

consideramos y solicitamos con la finalidad de garantizar la termofusión del material geomembrana se considere pruebas de corte y pelado

ideal para comprobar la costura de soldadura de las membranas altamente elásticas en lo que respecta a su adhesión al pelado, la resistencia a la tracción y la resistencia al cizallamiento

para garantizar dichas pruebas estén dentro de los parámetros adecuados se solicita se considere equipos de prueba con certificación de calibración vigente por laboratorios acreditados por INACAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

calidad y vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Analizando las consulta los certificados ISO Solicitados pertenece a un determinado postor es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20602619185	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MAVIREY S.A.C.	Hora de envío :	22:01:29

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

de acuerdo a la revisión del expediente de contrataciones por mi representada se aprecia en reglamento técnico normas metodológicas y/o sanitarias de acuerdo al protocolo de pruebas solicita

- prueba de aguja
- prueba de vacío

para garantizar dichas pruebas estén dentro de los parámetros adecuados se solicita se considere que los 2 equipos de prueba cuente con certificación de calibración vigente emitida por laboratorios acreditados por INACAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

calidad y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Analizando las consulta los certificados ISO Solicitados pertenece a un determinado postor es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores. NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20604839298

Nombre o Razón social : TECNIL DISTRIBUCIONES E. I. R. L.

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 23:01:07

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

de acuerdo a la revisión del expediente de contrataciones por mi representada en CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA GEOMEMBRANA se da cuenta que las características solicitadas corresponden a una marca en específica vulnerando el principio de oportunidad y vigencia tecnológica no existiendo ¿Pluralidad de marcas y postores¿.es por lo que se solicita al comité de selección considerar como mínimo las siguientes características

ESPESOR PROMEDIO ASTM D5199 (MM) 0,90
DENSIDAD (G/CM3) ASTM D792 ASTM D1505¿ 0,940
RESISTENCIA A LA ROTURA (KN/M) ASTM D6693 TIPO IV ¿ 27
RESISTENCIA EN EL PUNTO DE FLUENCIA (KN/M) ASTM D6693 TIPO IV ¿ 15
ELONGACIÓN A LA ROTURA (%) ASTM D6693 TIPO IV ¿ 700
ELONGACIÓN EN EL PUNTO DE FLUENCIA (%) ASTM D6693 TIPO IV ¿ 12
RESISTENCIA AL RASGADO (N) ASTM D1004 ¿ 125
RESISTENCIA AL PUNZONADO (N) ASTM D4833 ¿ 320
RESISTENCIA ALAGRIETAMIENTO (H) ASTM D5397 ¿ 400
CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO (%) ASTM D4218 2 - 3
DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO ASTM D5596 1 - 2
TIEMPO DE INDUCCION OXIDATIVA OIT ALTA PRESION ASTM D5885 ¿ 400
TIEMPO DE OXIDACIÓN INDUCIDA OIT ESTANDAR (MIN) ASTM D3895 ¿ 120
ENVEJECIMIENTO EN HORNO A 85OC (%MÍNIMO RETENIDO DE OIT ALTA PRESIÓN DESPUÉS DE 90 DÍAS) ASTM D5721 ASTM D5885 ¿ 80
RESISTENCIA AL UV (% MÍNIMO RETENIDO DE OIT ALTA PRESIÓN DESPUÉS DE 1600 HORAS) ASTM D7238 ASTM D5885 ¿ 50
LARGO ROLLO (M) N/A 310
LARGO 1/2 ROLLO (M) N/A 155
LARGO 1/4 ROLLO (M) N/A 77.5

ANCHO (M) 7 N/A 7
ÁREA (M2) PRESENTACIÓN A N/A 2170
PRESENTACION ANCHO 7MT, 7.5MT, 8MT
EL AREA DEL ROLLO ES EN FUNCION AL ANCHO DEL ROLLO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

oportunidad y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores se Considero los valores Igual o mayor de las geomembranas en las CARACTERÍSTICAS DE LA GEOMEMBRANA . NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20604839298

Nombre o Razón social : TECNIL DISTRIBUCIONES E. I. R. L.

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 23:06:10

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

de acuerdo a la revisión del expediente de contrataciones por mi representada en reglamento técnico normas metodológicas y/o sanitarias de acuerdo al protocolo de pruebas solicita

- prueba de aguja
- prueba de vacío

para garantizar dichas pruebas estén dentro de los parámetros adecuados se solicita se considere que los 2 equipos de prueba cuenten con certificación de calibración vigente emitida por laboratorios acreditados por INACAL el cual debe presentar copia simple al momento de presentar la oferta

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

calidad y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20542702916

Nombre o Razón social : CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 23:08:30

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En el ítem 1.9 PLAZO DE ENTREGA, indica que el bien será entregado en 10 días calendarios, pero en el capítulo III requerimiento, ítem 12 lugar y plazo de ejecución indica que el bien será entregado en 10 días calendarios y la instalación se realizara 40 días calendarios entregado en bien, por lo tanto de debe de concluir que el plazo de ejecución total será de 50 días calendarios que es concordante con el ítem 15 forma y condición de pago.

Al comité de selección y/o área usuaria se le solicita poder aclarar el tiempo real de ejecución del bien y/o servicio considerando que en el requerimiento del capítulo III hace también referencia a la instalación del bien a entregar. La entidad debe de tener en claro que se esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones en su ítem c transparencia, al no proporcionar información clara y coherente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap I **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Según el estudio de mercado si es posible entregar de acuerdo al plazo solicitado y según cronograma de ejecución de obra se requiere con urgencia, en virtud al ello NO SE ACOGE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20542702916

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:08:30

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad se considera bienes similares a los siguiente; venta de geomembrana HDPE en general. La observación es que el proceso en su requerimiento en el ítem 12 lugar y plazo de ejecución indica que el bien será entregado en 10 días calendarios y la instalación se realizara en 40 días calendarios, razón por la que se solicita al área comité de selección y/o usuaria poder ampliar la experiencia del postor en venta y/o instalación de geomembrana HDPE en general.

En caso de el comité de selección y/o área usuaria no aceptasen se observaría un claro direccionamiento aun grupo limitado de postores y/o proveedores, vulnerándose así el Artículo 2 del RLCE en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, i) equidad y j) integridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Según el estudio de mercado si es posible entregar de acuerdo al plazo solicitado y según cronograma de ejecución de obra se requiere con urgencia, en virtud al ello NO SE ACOGE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOGCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20542702916

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:08:30

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Si bien es cierto y esta descrito en el ítem 7 acondicionamiento montaje o instalación, en el ítem 7.3 indica plan de trabajo, se solicita al comité de selección adjuntar los planos del proyecto, la ubicación de los lugares en donde se ha de instalar en coordenadas UTM y así poder tener en claro las distancia de transporte del bien y de ser necesario el aporte y/o apoyo de los beneficiarios debe de contar en una acta en la que describa el apoyo o el compromiso de los mismos firmado por los beneficiarios y responsables del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE y se adjuntara los planos del proyecto, coordenadas de UTM y el aporte de la instalacion de los beneficiarios en la instalacion de las geomembranas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta en los anexos los planos y los UTM de cada comunidad para su ubicación UTM:815036.167e8539822.423n 18L, UTM: 817132.449E8543088.783N18L, UTM:817251.514E8542632.44N18L, UTM:817300.039E8542218.73N18L respectivamente. Y el aporte de cada beneficiario es en el traslado de la geomembrana del almacén al lugar de instalación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20542702916

Nombre o Razón social : CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 23:08:30

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En el ítem 11 requisitos del proveedor y/o personal, si bien es cierto indica que se debe de contar con 2 técnicos y ciertos equipos. La consulta es si esto debe de adjuntarse en la etapa de presentación de propuestas o ya para la forma de contrato.

se solicita al comité de selección y/o área usuaria poder esclarecer dicha consulta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 11

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; Es así, en virtud el principio de Transparencia Se aclara que el personal y equipos se presentara para perfeccionamiento de contrato se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACocha DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20604839298

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : TECNIL DISTRIBUCIONES E. I. R. L.

Hora de envío : 23:09:16

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

de acuerdo a la revisión del expediente de contrataciones por mi representada en reglamento técnico normas metodológicas y/o sanitarias de acuerdo al protocolo de pruebas solicita

- prueba de aguja

- prueba de vacío

así mismo se solicita se considere personal capacitado certificado para realizar dichas pruebas el cual debe presentar certificación al momento de presentación de oferta no menor a 01 anterior en manejo de equipos de prueba

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de calidad y vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	10613559286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CCASA QQUEHUE CINTHIA	Hora de envío :	23:15:33

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el requerimiento del área usuaria, se solicita se incorpore COMO REQUISITOS DE CALIFICACION EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. Los equipos para la instalacion de geomembrana, geotextil y los equipos de control de calidad para la instalacion.

proveedor deberá contar con generador eléctrico o grupo electrógeno 10,000.00 kw, equipo sopladora de aire caliente, cuña caliente, extrusora manual, manómetro, tensiómetro, vacuómetro, chispometro, termómetro laser, vernier y demás equipos que sean necesarios para cumplir con los trabajos programados. los equipos deberán tener una antigüedad máxima de 5 años y deberán contar con certificados de calibración vigentes emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, los que serán presentados junto con la presentación de oferta; los equipos serán acreditado la propiedad con factura.

solicitud que fundamentamos en beneficio de la entidad, de no hacerlo, la entidad se expondrá a contratar empresas que no cuenten con el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO requerido según especificaciones técnicas, que posteriormente darán lugar a la nulidad de la buena pro por la verificación posterior que tendrá que implementarse, generando instalaciones inadecuadas que a posterior tienden a fallar generando trastornos en el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de la contratación.

asimismo, sustentamos nuestra petición en lo señalado en el numeral 7 literal 7.1. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO de la paginas 22 de las especificaciones técnicas del área usuaria. se agradece confirmar en integración de bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, principio de competencia principios de competencia y equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI, CUNCANI, CHUPANI, CHAULLACOCCHA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 10613559286

Nombre o Razón social : CCASA QQUEHUE CINTHIA

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 23:15:33

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el requerimiento del área usuaria, se solicita se incorpore COMO REQUISITOS DE CALIFICACION LAS CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIAS DEL PERSONAL CLAVE.

personal técnico mínimo para la instalación

se deberá contar con un (01) profesional (ing. civil y/o ing. De materiales, colegiado y habilitado por el colegio de ingenieros del peru, especialista en instalación de geosintéticos acreditado con mínimo 01 capacitación en uso de geomembranas y geotextiles emitido por el fabricante de geomembrana y geotextil, está a la vez deberá tener una experiencia mínima de 02 años como ingeniero residente o supervisor en obras realizado trabajos con geosintéticos y tubería hdpe por termofusión y extrusión.

01 técnico soldador dual en geomembrana con experiencia mínima de 01 año, con una capacitación en instalación, preparación y colocación de geomembranas.

01 técnico de control de calidad de geosintéticos con experiencia mínima de 01 año, con una capacitación en instalación, preparación y colocación de geomembranas.

Se sugiere que el personal técnico mínimo para la instalación sea requisito de calificación, como capacidad técnica profesional, experiencia del personal clave y se ratifiquen en la integración de bases, solicitud que fundamentamos en beneficio de la entidad, de no hacerlo, la entidad se expondrá a contratar empresas que no cuenten con el personal técnico requerido según especificaciones técnicas, que posteriormente darán lugar a la nulidad de la buena pro por la verificación posterior que tendrá que implementarse, generando instalaciones inadecuadas que a posterior tienden a fallar generando trastornos en el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de la contratación.

asimismo, sustentamos nuestra petición en lo señalado en el numeral 7 literal 7.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de la paginas 22 de las especificaciones técnicas del área usuaria. se agradece confirmar en integración de bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, principio de competencia principios de competencia y equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los Principios contemplados en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 , los cuales sirven como criterio de interpretación e integración y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; es así, en virtud el principio de Transparencia y Pluralidad de marcas y postores NO se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null